

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

COIAPPO, 15 de Marzo de 2017

Gabinete

VISTO:

Decreto N° 1263 de 1975, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 18.834; Ley N°18.575; Ley N°19.886 y sus modificaciones; Decreto N°250 del año 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Decreto N°1.735 de fecha 18 de Noviembre de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600 del año 2008, Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°202 de fecha 25 de Mayo de 1994, Intendencia Regional de Atacama; Ley de Presupuesto Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta N° 88 del 09 de enero de 2017, División de Administración y Finanzas Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta N°27 de fecha 24 de enero de 2017, que aprobó el presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2017; Informe de situación eléctrica, complejo Fronterizo San Francisco de fecha 15 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N°202 de fecha 25 de Mayo de 1994, de la Intendencia Regional de Atacama, se delegó en el Gobernador Provincial de Copiapó, la administración del complejo Fronterizo San Francisco.

2. Que el día 22 de febrero de 2017, se produjo una tormenta eléctrica, cayendo un rayo en el complejo Fronterizo San Francisco. La caída de este rayo dañó el sistema eléctrico del Complejo, operando actualmente con un grupo electrógeno para abastecerle de energía eléctrica.

3. El Encargado de Pasos fronterizos Señor Guillermo Rojas Iribarren mediante informe de situación eléctrica complejo fronterizo San Francisco de fecha 15 de Marzo de 2017 señala:

El sistema eléctrico está siendo suplido por un generador electrógeno, el que requiere para su funcionamiento de petróleo, siendo de cargo de esta Gobernación Provincial el abastecerlo, existiendo un consumo promedio de 60 litros diarios de petróleo, incrementándose los costos para el Servicio.

Que, el contratista encargado de los servicios de aseo y mantención básica del complejo se reunió con el encargado de la red eléctrica de la Minera Mantos de Oro (Kinross), administradores de la red. La compañía Minera informó que la falla se encontraba en las instalaciones del complejo, no siendo de su cargo la reparación.

Luego de una evaluación preliminar, el contratista encargado de los servicios de aseo y mantención básica del complejo, comunicó que la falla no pudo ser reparada con los medios existentes en el complejo. Es dable señalar que esta reparación está fuera del contrato de mantención suscrito entre la Gobernación y el contratista.

5. Que es imperioso para esta Gobernación Provincial el diagnóstico y posterior reparación de la falla, a fin de normalizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico del paso San Francisco.

6. Mediante Memorandum de presupuesto, se ha cotizado el servicio de diagnóstico y elaboración de informe de la situación y reparación de la falla en el evento que aquella no sea de alta complejidad.

7. Es necesario considerar los riesgos de la ejecución de este trabajo, como el emplazamiento en altura de este Complejo, y el trabajo en líneas de alta tensión eléctrica las que deberán ser desenergizadas para la evaluación y eventual reparación de la falla. Del mismo modo, la confiabilidad en la ejecución de los trabajos que desempeña el Contratista don Ricardo Villanueva Vargas, quien ha ejecutado trabajos de mantención y tiene el conocimiento del Complejo fronterizo y personal calificado para el trabajo.

8. Que la Ley N°19.886 en su artículo 8 letra c y el Reglamento de compras públicas en su artículo 10 N°3 establecen la posibilidad de generar contratación directa en casos de imprevistos, emergencia o urgencia. La situación actual tiene su origen en un hecho de la naturaleza, esto es la caída de un rayo, situación que a todas luces es un imprevisto.

9. Conforme a las normas establecidas sobre adquisición de bienes y servicios que rigen a los Servicios Públicos, esto es la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, corresponde realizar un trato directo en estos servicios.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE EL TRATO DIRECTO entre la Gobernación de la Provincia de Copiapó y **RICARDO VILLANUEVA VARGAS** RUT N°**6.182.789-7**, para la contratación de los servicios de la elaboración de un informe de diagnóstico de la falla eléctrica del Complejo Fronterizo San Francisco y la reparación del sistema eléctrico, si aquella no fuera de gran complejidad. Estos servicios deben realizarse por un técnico certificado de SEC.

Todos los servicios antes señalados no podrán superar el monto de \$678.300 pesos I.V.A. incluido.

2.- Impútese al clasificador presupuestario de Pasos Fronterizos el gasto que esta resolución exenta irroque.

3. ORDÉNESE la coordinación urgente con Minera Mantos de Oro (Kinross) para desenergización de las líneas necesarias para reparación de la falla eléctrica.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Portal Chilecompra en el plazo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

Ericka Portilla Barrios
15578476-8
Gobernadora

16/03/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QtLUM+qr2QIKGLE392+Xvg==

GRI/kbh

ID DOC : 15133782

Distribución:

1. Guillermo Rojas Iribarren (Gobernación Provincial de Copiapó/Unidad Pasos Fronterizos)
2. Fabiola Lorena Wastavino Ponce (Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Administración y Finanzas)
3. Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes
4. Eduardo Norambuena Cancino (Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Administración y Finanzas)